

## FORMATO N° 03

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>Unidad Ejecutora Salud San Ignacio</b> Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas (UMID)
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00165402358: Proveer de Medicamentos a la Población
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratar un profesional Ingeniero en Sistemas para la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Gestión eficiente del proceso de información del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el ámbito jurisdiccional de la Red de Salud San Ignacio.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contar con el servicio de un Profesional Ingeniero en Sistemas de manera urgente y temporal, bajo la modalidad de locación de servicios, para la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO

- a. Elaboración de los indicadores de desempeño, convenios de gestión y compromisos de mejora, indicadores del SIS y otros indicadores de disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de los 87 IPRESS de la Unidad Ejecutora de Salud San Ignacio.
- b. Brindar soporte técnico del sistema informático SISMED a las 87 IPRESS y Almacén Especializado de Medicamentos (AEM-SI) de la jurisdicción de la Unidad ejecutora Salud San Ignacio.
- c. Resguardar los registros electrónicos de datos del punto de digitación y AEM-SI.
- d. Elaborar el Excel de disponibilidad de medicamentos e insumos de forma mensual, semestral y/o anual según requerimiento.
- e. Consolidar la información de las 87 IPRESS y AEM-SI en el punto de digitación del SISMED.
- f. Recepción de envíos de cierre de información de las 87 IPRESS y AEM-SI de la jurisdicción de la Unidad ejecutora Salud San Ignacio.
- g. Consolidación de inventarios virtuales e impresos de los 87 IPRESS y AEM-SI semestrales y anuales.



- h. Consolidación y publicación de guías de remisión virtuales de las 87 IPRESS
- i. Actualización del sistema informático del SISMED en las 87 IPRESS, punto de digitación (PD) y AEM-SI.
- j. Envío del Catprec a DISA Jaén de forma mensual.
- k. Envío de tablas del AEM-SI y PD al SIS de forma mensual.
- l. Envío del ICI mensual de las 87 IPRESS e IDI del AEM-SI de forma mensual
- m. Consolidación de Informes de Consumo Integrado (ICI) de los consumos mensuales de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de las 87 IPRESS.
- n. Consumos valorizados mensuales, semestrales y/o anuales de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios consumidos en las 87 IPRESS.
- o. Elaboración de tablas, tablas dinámicas, cuadros, análisis de datos u otras herramientas que faciliten el análisis de disponibilidad mensual de cada producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario en cada una de las 87 IPRESS.
- p. Consolidación de toda la información de consumos y stocks de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en cada una de las 87 IPRESS y AEM-SI de la Unidad ejecutora Salud San Ignacio.
- q. Asistencias técnicas presenciales y virtuales del uso operativo del SISMED a los responsables de farmacia de las 87 IPRESS y AEM-SI.
- r. Uso y acceso a las plataformas del SIS, CENARES, DIGEMID, REUNIS y ONE VISION.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS

##### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional de Ingeniero en Sistemas.

##### Cursos y/o estudios de especialización:

- En Relación a su profesión y afines al SISMED.

##### Experiencia:

- En el sector público y/o privado de 18 meses a más.

##### Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables:

- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores -RNP
- Fotocopia simple de documento nacional de identidad(vigente)
- Disponibilidad inmediata.
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Contar con habilidad profesional

#### V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:



La cuantía de la contratación es de S/. 35,200.00 (treinta y cinco mil doscientos y 00/100 soles), siendo el costo por cada entregable de S/ 3,200.00, incluido los impuestos de ley, el pago se realizará de acuerdo a la aprobación del entregable y su respectiva conformidad.

**VII. LUGAR:**

Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

**VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN:**

El plazo total del servicio es de febrero a diciembre del 2026, haciendo el total 334 días calendarios.

**IX. ENTREGABLES: 11 ENTREGABLES**

- El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritas en los términos de referencia a partir de la elaboración y notificación de la orden de servicio.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertas por el locador.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas, previa presentación y aprobación del informe de actividades y/o entregable.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago de la contraprestación será una vez emitido la conformidad de servicio previa presentación de informe por parte del proveedor.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**



En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (No corresponde)**

#### **XVII. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES: no corresponde**

#### **XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:**

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

## **XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación; conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

## XXII. GESTIÓN DE RIESGOS: no corresponde

## **Firma Área de usuaria o técnica estratégica**